



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00009-00
Demandante:	CAROLINA Y KATERINE GRACIANO JIMÉNEZ
Demandado:	PEDRO NEL GRACIANO GIRALDO
Auto:	Aplaza audiencia

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, en el cual el apoderado de la parte ejecutante, solicita el aplazamiento de la audiencia que se realizaría el día de mañana 18 de mayo, y se allega una constancia de la PSI Dharma Servicio de Salud Mental, donde se certifica por el médico Psiquiatra Denise Engelman, que la madre de las demandantes y quien inicialmente propusiera la demanda, la señora Claudia Milena Jiménez Mejía se encuentra internada en esa institución y las ahora demandantes deben procurar su cuidado por turnos, por ello no pueden conectarse a la audiencia, este Despacho teniendo en cuenta la calidad de progenitora de las demandantes, no encuentra reparo en lo solicitado por el togado y **se dispone el aplazamiento de la de la audiencia para el día jueves 25 de agosto de 2022, a las 8:30 am.**, en los mismos términos en que fue programada en los autos precedentes.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0117c7df953c3102aa4b90a28cbd34c9d70b75405af2bb46d17220a1a4c5afd**

Documento generado en 17/05/2022 04:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>